



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3336-033- 2014- 00173- 00
DEMANDANTE: Sonia Stella Palacios Suárez
DEMANDADO: Nación-Rama Judicial

Estudiada las liquidación presentadas por la secretaría del Juzgado con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 366 del código general del proceso y sin objeción alguna por las partes intervinientes, el Despacho ordena **APROBAR** la liquidación realizada el 29 de septiembre de 2021 en los términos indicados por la secretaría de este Juzgado.


Así mismo, se ordena la devolución de los remanentes a que haya lugar, en caso de que los hubiere, en virtud de dar cumplimiento con el trámite ordenado en la sentencia respectiva.

Una vez efectuado lo anterior, por secretaría archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

OARM

	<p>JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Sección Tercera.</p> <p>NOTIFICACIÓN</p> <p>La anterior providencia emitida el 12 de octubre de dos mil veintiuno (2021), fue notificada en el ESTADO No. 36 del 13 de octubre de dos mil veintiuno (2021).</p> <p>Sandra Natalia Pepinosa Bueno Secretaría</p>
---	---

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

ACTUACIÓN: Reparación Directa
RADICACIÓN: Cristian Camilo Quintero y otros
DEMANDADO: Nación – Rama Judicial

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a702d72eeca4c50df62fdb5c547d244a1633d5b4b19f0be537e20b78e680b16c

Documento generado en 12/10/2021 06:00:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>